

Procedimiento de denuncia por discriminación del CDOT

La ley federal prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, edad, sexo o discapacidad en cualquier programa o actividad del Departamento de Transporte de Colorado (CDOT). Esta prohibición se aplica a todas las ramas del CDOT, a las agencias y organizaciones que reciben dinero del CDOT, a los contratistas, a los consultores y a cualquier otra persona que actúe en nombre del CDOT.

La ley federal exige que el CDOT investigue, si es designado para ello, haga un seguimiento y comunique las denuncias por discriminación. Las denuncias deben presentarse por escrito y se procurará investigarlas en un plazo de sesenta días a partir de su presentación. Si necesita ayuda para presentar su queja o necesita servicios de interpretación, comuníquese con el Office of Environmental Justice & Equity (EJE) del CDOT en:

Departamento de Transporte de Colorado Office of Enviornmental Justice & Equity 2829 W. Howard Pl. Denver, CO 80204 dot_civilrights@state.co.us

El Procedimiento y el Formulario de Queja y Discriminación están disponibles en español en el siguiente enlace https://www.codot.gov/business/civilrights/complaints.

¿Quién puede presentar una denuncia?

Puede presentar una denuncia cualquier persona que considere que ha sido excluida de la participación en cualquier programa o actividad de CDOT, o que se le han denegado los beneficios de los mismos, o que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, sexo o discapacidad.

La discriminación incluye la falta de acceso, el acoso, las represalias y los impactos dispares de un programa o actividad. El acoso incluye una amplia gama de comportamientos verbales o físicos abusivos y humillantes. Las represalias incluyen la intimidación, la amenaza, la coacción o cualquier otra conducta discriminatoria contra cualquier persona por haber presentado una denuncia o por haber participado en una investigación por discriminación.

¿Cómo se presenta una denuncia?

Las denuncias deben presentarse por escrito en un plazo de **180 días** a partir de la última fecha de la supuesta discriminación. No obstante, póngase en contacto con el EJE si cree que su denuncia puede quedar fuera de este plazo. El EJE responderá con una confirmación de la recepción de la denuncia en un plazo de 10 días hábiles a partir de su presentación.

El CDOT hará esfuerzos razonables para ayudar a las personas con discapacidades, a las que no hablan inglés y a otras que no pueden presentar una denuncia por escrito. Si necesita ayuda para presentar una denuncia, póngase en contacto con el EJE.

Aunque no es obligatorio, se anima a los denunciantes a utilizar el formulario de denuncia de discriminación que puede encontrarse en www.codot.gov/business/civilrights/your-rights.

Las denuncias pueden presentarse por correo electrónico, fax o correo postal a una de las siguientes direcciones

Office of Environmental Justice & Equity Coordinador de denuncias 2829 W. Howard Pl., 4th Floor Denver, CO 80204 dot_civilrights@state.co.us

Oficina de Derechos Civiles de la Región 2 del CDOT Gerente de Derechos Civiles de la región 5615 Wills Blvd. Pueblo, CO 81008

Teléfono: (719) 546-5432 Fax: (719) 562-5525

Fax: (970) 350-2221

Oficina de Derechos Civiles de la Región 4 del CDOT Gerente de Derechos Civiles de la región 10601 W. 10th Street Greeley, CO 80634 Teléfono: (970) 350-2156 Oficina de Derechos Civiles de la Región 1 del CDOT

Director regional de Derechos Civiles 2829 W. Howard Pl., 1st Floor Denver. CO 80204

Teléfono: (720) 630-0887 Fax: (303) 534-0710

Oficina de Derechos Civiles de la Región 3 del CDOT
Director regional de Derechos Civiles
222 South 6th St., Room 317

Grand Junction, CO 81501 Teléfono: (970) 683-6211

Oficina de Derechos Civiles de la Región 5 del CDOT

Director regional de Derechos Civiles 3803 N. Main Ave. Durango, CO 81301

Teléfono: (970) 385-1403 Fax: (970)385-1429

Las denuncias también pueden presentarse directamente en los siguientes organismos:

Administración Federal de Carreteras, División de Colorado

12300 West Dakota Avenue, Suite 180

Lakewood, Colorado 80228 Teléfono: (720) 963-3000 Fax: (720) 963-3001

Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito

Attention: Complaint Team East Building, 5th Floor - TCR 1200 New Jersey Avenue, SE Washington, DC 20590

Teléfono: (888) 446-2511

https://www.transit.dot.gov/regulations-and-guidance/civil-rights-ada/file-complaint-fta

División de Derechos Civiles de Colorado

1560 Broadway, Lobby Welcome Center, Suite #110

Denver, CO 80202

Teléfono principal: 303-894-2997

Línea directa en español: 720-432-4294

Línea gratuita: 800-262-4845

Relé V/TTD: 711 Fax: 303-894-7830

Correo electrónico: dora_ccrd@state.co.us

¿Qué ocurre después de presentar una denuncia ante el CDOT?

Una vez recibida la denuncia, el CDOT la analizará para determinar si tiene jurisdicción sobre las cuestiones planteadas en la misma. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo en la que se le informará si la denuncia será investigada o no por el CDOT. Las denuncias relacionadas con el empleo en CDOT serán investigadas por la División de Recursos Humanos de CDOT o por el personal regional de derechos civiles de acuerdo con la política de CDOT. Las denuncias que aleguen violaciones del Título VI contra CDOT basadas en actividades financiadas por la Administración Federal de Carreteras (FHWA) se dirigirán a la FHWA de acuerdo con los procedimientos de ésta. Todas las demás denuncias, si están dentro de la jurisdicción de CDOT, serán investigadas por el EJE la División de Tránsito y Ferrocarril de CDOT o el personal regional de derechos civiles, y una vez concluida la investigación, se resumirán las conclusiones formales y se entregarán al denunciante. Puede especificar si hay una o varias personas en particular que considere que no deben investigar su denuncia debido a un conflicto de intereses u otras razones.

El CDOT tiene 180 días para investigar la denuncia. El CDOT se esforzará por investigar y resolver las denuncias en un plazo de 60 días. Si se necesita más información para resolver el caso, CDOT puede ponerse en contacto con el denunciante. La investigación de una denuncia incluye entrevistar a todas las partes implicadas y a los testigos clave. El investigador también puede solicitar a todas las partes implicadas información relevante, como libros, registros, información electrónica y otras fuentes de información. El denunciante dispone de 15 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no se pone en contacto con el denunciante o no recibe la información adicional en un plazo de 15 días hábiles, el CDOT puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el denunciante no desea seguir con el mismo.

Después de que el investigador revise la denuncia, emitirá una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de conclusiones. Una carta de clausura resume las alegaciones y declara que no hubo infracción y que el caso se cerrará. Una carta de conclusiones resume las alegaciones y las entrevistas relativas al presunto incidente, y explica si se impartirá capacitación adicional a los miembros del personal o se tomarán otras medidas. En caso de que el denunciante no esté satisfecho con el resultado de la investigación, podrá apelar a CDOT para que se reconsidere.

La ley federal prohíbe tomar represalias contra las personas por haber presentado una denuncia de discriminación o por haber participado en una investigación de discriminación. Cualquier presunta represalia debe comunicarse por escrito al investigador.

Conservación de registros: Las denuncias de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) se conservarán durante un año y un resumen de todas las denuncias de este tipo se conservará durante cinco años.

¿Preguntas?

Póngase en contacto con el Office of Environmental Justice & Equity en el correo electrónico dot_civilrights@state.co.us.